

CONVENIO DE PAGO EN EL MARCO DE LAS ORDENENZAS N° 034/2020 H.C.D, N°

03/2022 H.C.D Y EL DECRETO N° 396/2023 D.E.-

Entre la MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, representada en este acto por el Presidente Municipal, Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL, DNI N° 26.237.467, acompañado por el Secretario Jefe de Gabinete, Dr. DIEGO GERMAN ORTOLANO, DNI N° 25.309.547, ambos con domicilio legal en calle 25 de Mayo 249 de la Ciudad de Larroque, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y BENITEZ JOSEFA AURORA, DNI N° 13.178.501, con domicilio en calle Gervasio Méndez N° 1169, de la ciudad de Larroque, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en adelante la denominada "LA DEUDORA", por otra parte, se presentan a celebrar este CONVENIO, ajustándose a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA DEUDORA", reconoce adeudar a "LA MUNICIPALIDAD" la suma de PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$ 100.000,00), en concepto de crédito gestionado por el Secretario *jefe de gabinete* y aprobado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 396/2023 D.E., en el marco del Programa "Proteger e Impulsar" regulado por Ordenanza N° 034/2020 H.C.D. y sus modificaciones por Ordenanza N° 03/2022 H.C.D. y Ordenanza N° 05/2022.-

SEGUNDA: "LA DEUDORA", se compromete a cancelar la suma indicada en la cláusula primera de la siguiente manera DOCE (12) CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS, cuyos vencimientos operan el día 15 (quince) de cada mes. Dichas cuotas serán abonadas a partir del mes de septiembre de 2023 en adelante.-

TERCERA: La falta de pago a su vencimiento de cualquiera de las cuotas hará surgir automáticamente la obligación de abonar conjuntamente con aquellas, este interés diario previsto por el artículo 26° del Código Tributario Municipal. Este interés se extenderá desde el día siguiente al vencimiento y hasta el día del pago efectivo.-

CUARTA: Las partes fijan su domicilio especial a todos los efectos legales derivados de presente convenio de pago en los mencionados ut- supra y se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos con asiento en la ciudad de Gualeguaychú, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder. En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a u solo efecto 19 días del mes de año 2023

Mosillo Benitez

Dr. Diego Germán Ortolaño
Secretario Jefe de Gabinete
CUIT.: 20-2530954-0
Municipalidad de Larroque

S/B: "396" VACE
"jefe de gabinete" VACE

Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUIT.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

